



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

Período ordinario de sesiones de 2006

19 a 27 de enero de 2006

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional anotado

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en su anterior período de sesiones;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales.
4. Informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo, cuyo examen fue aplazado por el Comité;
 - b) Examen de los informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo.
5. Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría.

6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - b) Otros asuntos conexos.
7. Aplicación de la decisión 2001/295 del Consejo Económico y Social.
8. Examen de informes especiales.
9. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias en apoyo de la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas.
10. Programa provisional y documentación del período de sesiones de 2007 del Comité.
11. Aprobación del informe del Comité.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 18 del reglamento del Consejo Económico y Social, cada año, al comienzo de su primera sesión, el Comité elegirá a un Presidente y cuatro Vicepresidentes. De conformidad con el artículo 19 de dicho reglamento, los miembros de la Mesa serán reelegibles. Posteriormente se designará a uno de los Vicepresidentes para que desempeñe, asimismo, las funciones de Relator.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

De conformidad con el artículo 13 del reglamento del Consejo, al principio de cada período de sesiones, el Comité, después de haber elegido la Mesa, aprobará el programa del período de sesiones basándose en el programa provisional. El programa provisional del actual período de sesiones fue aprobado por el Consejo en su decisión 2005/241.

3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en su anterior período de sesiones

El Comité examinará las solicitudes y las peticiones de reclasificación cuyo examen decidió aplazar en anteriores períodos de sesiones.

Documentación

Solicitudes recibidas de organizaciones no gubernamentales de reconocimiento como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social cuyo examen fue

aplazado por el Comité en períodos de sesiones anteriores celebrados en 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (E/C.2/2006/CRP.1)

b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación

El Comité examinará las nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y las nuevas peticiones de reclasificación de organizaciones no gubernamentales y tomará medidas al respecto.

Documentación

Nuevas solicitudes recibidas de organizaciones no gubernamentales de reconocimiento como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: memorandos del Secretario General (E/C.2/2006/R.2 y Add.1 a 21)

Peticiones de reclasificación: memorandos del Secretario General (E/C.2/2006/R.3 y Add.1)

c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales

El Comité examinará las nuevas solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con organizaciones que no han sido reconocidas por el Consejo como entidades de carácter consultivo.

Documentación

Nuevas solicitudes recibidas de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales: memorando del Secretario General (E/C.2/2006/R.2/Add.14)

4. Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social

a) Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo, cuyo examen fue aplazado por el Comité;

b) Examen de los informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo.

De conformidad con los arreglos para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas de carácter general y especial, aprobados por el Consejo en su resolución 1996/31, esas organizaciones deben presentar, cada cuatro años, un informe sobre sus actividades en el que indiquen el apoyo que han prestado a la labor de las Naciones Unidas. El Comité examinará los informes cuatrienales presentados por las organizaciones no gubernamentales cuyo examen fue aplazado en sus períodos de sesiones de 1999,

2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005. El Comité también examinará los informes cuatrienales presentados por las organizaciones sobre las actividades realizadas durante el período 2001-2004.

Documentación

Recopilación de informes cuatrienales presentados por organizaciones no gubernamentales cuyo examen se aplazó en período de sesiones anteriores (E/C.2/2006/CRP.2).

Notas del Secretario General sobre los informes cuatrienales correspondientes al período 2001-2004 (E/C.2/2006/2 y Add.1 a 7).

5. Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría

En vista del aumento de las funciones y responsabilidades de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría para atender al creciente número de solicitudes de organizaciones que desean ser reconocidas como entidades consultivas, así como a las exigencias de una comunidad más grande y más activa de organizaciones no gubernamentales, el Comité decidió, en su período ordinario de sesiones de 2005 y en la continuación de dicho período de sesiones, que el fortalecimiento de la Sección seguiría siendo una prioridad durante su período de sesiones de 2006.

Documentación

Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría: memorando del Secretario General (E/C.2/2006/CRP.6).

6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo

a) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso

En su período de sesiones de 2000, el Comité estableció un grupo de trabajo oficioso abierto a la participación de todos los miembros interesados del Comité, para que examinase los métodos de trabajo del Comité, incluidas las cuestiones relativas a la acreditación, los procedimientos, la coordinación con la secretaría de la Comisión de Derechos Humanos, el mejoramiento del procedimiento de información sobre las organizaciones no gubernamentales y las cuestiones de seguridad. En su período de sesiones de 2005, el Comité examinó algunas de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso y decidió que el grupo prosiguiera su labor. La Secretaría informará al Comité sobre el tema.

Documentación

Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso: memorando del Secretario General (E/C.2/2006/CRP.4)

b) Otros asuntos conexos

El Comité examinará el informe del Secretario General presentado de conformidad con la decisión 2005/240 del Consejo Económico y Social sobre la publicación de documentación para el Comité.

Documentación

Aplicación de la decisión 2005/240 del Consejo: informe del Secretario General (E/C.2/2006/4).

7. Aplicación de la decisión 2001/295 del Consejo Económico y Social

En su decisión 2001/295, de 25 de julio de 2001, el Consejo, recordando su decisión 1996/302, decidió que las organizaciones no gubernamentales que figuraban en la Lista de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (véase la decisión 1993/220 del Consejo) solicitaran ser reconocidas como entidades consultivas por el Consejo, como todas las demás organizaciones, conforme al procedimiento previsto en la resolución 1996/31 del Consejo. Esas solicitudes serían examinadas lo antes posible en relación con un tema del programa del Comité. El Comité examinaría también las solicitudes pendientes de anteriores períodos de sesiones.

Documentación

Aplicación de la decisión 2001/295 del Consejo: memorandos del Secretario General (E/C.2/2006/R.5 y E/C.2/2006/CRP.5)

8. Examen de informes especiales**Documentación**

Nota del Secretario General: informes especiales (E/C.2/2006/3)

9. Establecimiento de un fondo fiduciario voluntario general para prestar apoyo a la Red Regional Oficiosa de Organizaciones no Gubernamentales de las Naciones Unidas

En la decisión 2002/225, el Consejo estableció un fondo fiduciario voluntario general y pidió a la Sección de Organizaciones no Gubernamentales que determinara cuáles son los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y otros interesados, los proyectos de desarrollo contemplados en el futuro marco de la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas, y obtuvieran tales recursos.

Documentación

Documento relativo al Fondo fiduciario voluntario general en apoyo de la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas (E/C.2/2006/CRP.7)

10. Programa provisional y documentación del período de sesiones del Comité que se celebrará en 2006

En su resolución 1894 (LVII), el Consejo pidió al Secretario General que presentara en cada período de sesiones de un órgano subsidiario del Consejo un proyecto de programa provisional del siguiente período de sesiones, junto con información relativa a la documentación.

11. Aprobación del informe del Comité

El Comité debe presentar al Consejo un informe sobre su período ordinario de sesiones.
